

Dos preguntas, una respuesta:

1. Recibí un aviso de que me van a quitar (o a reducir o a negar) mis beneficios (Medicaid, estampillas de comida o TANF). **¿Qué voy a hacer?**
2. No estoy recibiendo la ayuda que necesito para conseguir un trabajo. **¿Qué voy a hacer?**

Primero, usted debe de hablar con su asistente social para ver si hay algún malentendido que usted puede resolver fácilmente. Averigüe si hay algo que usted puede hacer para cambiar la decisión. Segundo, si el asistente social no quiere discutir el problema con usted, o si el asistente social no quiere cambiar la decisión, apele la decisión. Las instrucciones sobre como apelar figuran al final de su aviso.

¿Qué es una apelación?

Una apelación significa que usted le está pidiendo al juez de la División de Familia y Niños (Division of Family and Children) que revise su caso y decida si el condado tomó la decisión correcta sobre sus beneficios.

¿Qué clase de cosas puedo apelar?

Usted puede apelar una negativa de beneficios, una sanción contra usted o un miembro de su familia, y el hecho de que el programa no le ayudó a usted con empleo o con otros servicios que le ayudaran a usted a conseguir o mantener un trabajo. Usted puede apelar y pedir que revisen los problemas que usted tiene con cualquier programa de beneficios.

¿Es una apelación una pérdida de tiempo?

No. El apelar una decisión **no** es una pérdida de tiempo. Hay mucha gente que gana su apelación. Si usted apela, puede ser que usted consiga sus beneficios. Si usted no apela, usted perderá esos beneficios.

¿Cuándo debo de apelar?

Usted debe de apelar tan pronto como reciba el aviso de que usted va a perder alguno de los beneficios. Existen límites de tiempo muy estrictos para las apelaciones. Para la mayoría de los casos, incluyendo TANF y Medicaid, usted tiene 30 días para apelar. Para las estampillas de comida, usted tiene 90 días. Mire su aviso con cuidado; debería de decirle como apelar y cuanto tiempo tiene para hacer la apelación.

¿Qué hago con los avisos que recibo?

Usted debe de guardar todos los papeles que usted reciba sobre sus beneficios. Además, guarde todos los avisos y sobres que le mandó su asistente social. Acuérdesse de todas las fechas en las que habló con su asistente social.

¿Qué pasa si no entiendo el aviso que recibo?

Muchos avisos son complicados. Si usted no entiende un aviso, pregúntele a su asistente social. Si usted piensa que usted está perdiendo o se le están negando beneficios, usted debe de apelar inmediatamente. Usted siempre puede cancelar su apelación más tarde.

¿Puedo continuar recibiendo mis beneficios mientras hago la apelación?

En algunos casos, sí, si usted hace la apelación dentro de 10 días o antes de que le quiten los beneficios. Pero si usted pierde su apelación,

puede ser que usted tenga que devolver esos beneficios.

¿Cómo hago la apelación?

Para apelar, escriba en un pedazo de papel que usted quiere apelar la decisión. Firme y escriba la fecha en el papel y mándelo o dáselo a su asistente social. Asegúrese de guardarse una copia y escriba la fecha en la que se lo dio a su asistente social. Si usted hace la apelación enseguida, usted puede pedir que le continúen los beneficios durante la apelación.

¿Qué pasa cuando hago la apelación?

Después de que usted haga la apelación, usted recibirá un aviso por correo informándole sobre la fecha y el día de su audiencia. Usted debe de ir a la audiencia o su apelación será desechada.

¿Quién toma la decisión sobre mi apelación?

Un juez de derecho administrativo (Administrative Law Judge) (ALJ) tomará la decisión sobre su apelación. Los ALJs son gente instruidos en como decidir estos casos. Ellos no tomaron la decisión inicial en su caso.

¿Quién estará presente en la audiencia?

Su asistente social (u otra persona de la oficina del condado) y el ALJ estarán presentes en su audiencia. Usted puede traer con usted a quien quiera. Usted puede tener gente que testifiquen por usted o simplemente traerles para que le proporcionen apoyo.

¿Qué pasa en la audiencia?

La audiencia es informal, pero usted estará bajo juramento. Su asistente social explicará el

porque la oficina del condado tomó la acción que tomó. Usted le puede hacer preguntas a su asistente social. Entonces usted tendrá la oportunidad de explicar porque usted piensa que el no condado debería de haberle quitado a usted los beneficios o no debería de haberle negado su solicitud.

¿Qué derechos tengo durante la audiencia?

Usted tiene el derecho a testificar y a proporcionar al ALJ pruebas por escrito. Usted puede traer testigos. Usted debería de traer cualquier prueba que usted tenga para probar su caso. Usted puede hacerle preguntas a los testigos del condado. Usted puede tener un abogado u otra persona que le represente en la audiencia.

¿Me darán alguna decisión durante la audiencia?

No. El ALJ le mandará a usted una decisión por correo. Le informará a usted si usted ganó la audiencia y le explicará las razones para la decisión del ALJ.

¿Qué pasa si no puedo ir a la audiencia?

Si usted no puede ir a la audiencia, usted DEBE DE pedir POR ESCRITO una fecha diferente. Esta petición debe de ser mandada por correo o por fax a la Oficina estatal de Audiencias y Apelaciones (Office of Hearings and Appeals). Si la fecha de la audiencia es muy pronto, es importante que llame al número de teléfono que aparece en el aviso de audiencia además de mandar la carta. El aviso de audiencia explica como pedir una fecha nueva. Normalmente, se permite sólo un aplazamiento.

¿Puedo apelar la decisión del ALJ?

Sí. Sin embargo, es mucho más difícil ganar después de la decisión del ALJ.

¿Necesito un abogado para esta audiencia?

Usted no tiene que tener un abogado, pero puede ser útil. Usted puede ponerse en contacto con un abogado privado o con su oficina local de servicios legales. Si usted quiere un abogado, usted debe de hacer estas llamadas tan pronto como haga la apelación. No espere a recibir su aviso de audiencia.

Revisado: 07/02

Código: 2020500

PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA AYUDA LEGAL, LLAME AL ILS INTAKE:

Bloomington:

1-877-323-6260 ó
1-812-339-7668

Evansville:

1-877-323-6260 ó
1-812-426-1925

Fort Wayne:

1-877-323-6260 ó
1-260-424-9155

Gary:

1-219-886-3161

Hammond:

1-219-853-2360

Indianapolis:

1-800-869-0212 ó
1-317-631-9410

Lafayette:

1-800-382-7581 ó
1-765-423-5327

New Albany:

1-800-892-2776 ó
1-812-945-4123

South Bend:

1-800-288-8121 ó
1-574-234-8121

Español 1-877-323-6260

Perdí mi Medicaid, Estampillas de comida o TANF. ¿Qué hago?

Preparado por: Servicios Legales de Indiana, Inc.

Este panfleto es para información sólo. NO es un consejo legal. Para recibir consejo legal, consulte con un abogado privado o con un abogado de la oficina de servicios legales más cercana.

La producción de este panfleto ha sido posible gracias a una ayuda de la Fundación del Colegio de Abogados de Indiana (Indiana Bar Foundation).

<http://www.indianajustice.org>
<http://indianajustice.org>